

Documento

Conpes

3014

República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación

**Autorización a la Nación para otorgar la garantía a la
contratación de un crédito externo para FOGAFIN, hasta por
US\$600 millones destinado a atender su flujo de caja para el
período 1998-2000**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas

Versión aprobada

Santa Fe de Bogotá, D.C., noviembre 12 de 1998

Este documento somete a consideración del CONPES la autorización para el otorgamiento de la garantía de la Nación al empréstito externo que proyecta gestionar el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN - hasta por la suma de US\$ 600.0 millones o su equivalente en otras monedas, destinados a atender el flujo de caja para el período 1998 - 2000.

I. SITUACION ACTUAL DEL SISTEMA FINANCIERO

La situación económica por la que atravesó Colombia en el pasado cuatrienio, terminó por afectar el desempeño de algunos intermediarios financieros a través del aumento de la cartera morosa y la elevación de las tasas de interés. La estrecha liquidez del mercado conllevó a una gran competencia por los recursos disponibles, y por ende, a un aumento en los costos de captación de los intermediarios financieros. Adicional a ello, el aumento de los costos administrativos y la depreciación, afectaron los resultados financieros del primer semestre de algunas instituciones del sector.

II. FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

1. Antecedentes

A raíz de la crisis financiera de los años ochenta y con el fin de restaurar la confianza de los depositantes y acreedores de las instituciones financieras, se expidió la Ley 117 de 1.985, mediante la cual se creó el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, como persona jurídica autónoma de derecho público y de naturaleza única, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

El Fondo surgió cuando el Gobierno colombiano reconoció que era necesario idear una forma de apoyar activamente el salvamento y recuperación del sistema financiero colombiano, fortaleciendo patrimonialmente a las entidades en problemas, devolviendo la estabilidad al sistema y protegiendo a los pequeños depositantes. Así, la ley establece que el objeto general

del Fondo consiste en la protección de la confianza de los depositantes y acreedores de las instituciones financieras inscritas, preservando el equilibrio y la equidad económica e impidiendo injustificados beneficios económicos o de cualquier otra naturaleza de los accionistas y administradores.

De acuerdo con dicha Ley, el Fondo debía organizar un sistema para asegurar a los pequeños ahorradores, por lo cual su Junta Directiva creó el seguro de depósitos en 1988, tal como funciona hoy en día.

Así mismo, la ley otorgó al Fondo las siguientes funciones: Servir de instrumento para el fortalecimiento patrimonial de las instituciones; participar transitoriamente en su capital; procurar que las instituciones tengan medios para otorgar liquidez a los activos financieros y a los bienes recibidos en pago; y asumir temporalmente la administración de las instituciones financieras, para lograr su recuperación económica,

1. Reformas al Fondo presentadas al Congreso

No obstante lo anterior, las experiencias enfrentadas indican la urgente necesidad de efectuar importantes ajustes al diseño del marco institucional para el manejo de eventuales situaciones de crisis. Esto, con el objeto de permitir que las autoridades, con la participación de los particulares, puedan proteger el ahorro del público sin traumatismos y en forma más oportuna y eficaz.

Enmarcado en esta concepción, el proyecto de Ley No. 149 de 1997 presentado a consideración del Congreso de la República incluye cambios al régimen del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras. Se plantean modificaciones en su régimen patrimonial y de manejo de recursos, teniendo en cuenta los cambios legislativos que se han presentado en los últimos años, y que han dado lugar a que el Fondo esté obligado a otorgar su garantía respecto de entidades muy dispares que comportan riesgos distintos, con cargo a sus propios recursos.

Para lograr tal propósito, se prevé la existencia de reservas separadas, de acuerdo a las diferentes normas que establecen la garantía del Fondo.

La separación de reservas implica la obligación de destinar los recursos de cada reserva, exclusivamente para atender el pago de las garantías para las cuales fueron constituidas o para realizar operaciones de apoyo respecto de las entidades a las cuales se refiere la respectiva reserva. No se permitirán, por consiguiente, los préstamos entre reservas, pues ello a la postre terminaría erosionando el principio de separación que se quiere establecer.

Respecto a las normas relativas al seguro de depósitos, se establece que éste debe ofrecer garantías adecuadas a los ahorradores, de manera que cuando se presente una situación de crisis, éstos puedan contar en el menor tiempo posible con el pago correspondiente.

En este sentido, el proyecto prevé que el seguro de depósitos se pueda utilizar no solamente para pagar directamente al depositante, sino también para que una entidad financiera pueda adquirir los activos y pasivos de la entidad en crisis, recibiendo del Fondo un valor equivalente al pago del seguro y asumiendo la obligación de pagar la totalidad de los depósitos. Esta medida puede ser económicamente más benéfica para los depositantes.

Por otra parte, con el fin de acelerar el pago, se prevé que pueda cancelarse a los depositantes a partir de la toma de posesión de la entidad, una suma hasta por un monto equivalente al valor del seguro o de la garantía correspondiente. Igualmente, podrán concederse créditos por parte de FOGAFIN a la entidad objeto de la medida para que la misma atienda el pago del monto del deducible. De esta manera, se busca favorecer a los pequeños ahorradores o depositantes para reducir el riesgo de pérdida de confianza en el sistema.

2. Apoyos otorgados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN en el transcurso de 1998.

Debido al deterioro de la situación financiera de algunas entidades del sector, en particular los bancos de naturaleza cooperativa y la Corporación de Ahorro y Vivienda

GRANAHORRAR, las peticiones de apoyo a FOGAFIN han ocasionado la destinación de buena parte de sus recursos a la atención de dichas solicitudes, como se demuestra en el siguiente cuadro.

OPERACIONES DE APOYO AUTORIZADAS 1998

Millones de Pesos

ENTIDAD	COMPRA CARTERA	PRESTAMOS	CAPITALIZ	CAPITAL GARANTIA	TOTAL
Uconal (1)	110,000	260,000	0	130,000	500,000
Granahorrar	373,000	0	157,000	0	530,000
Bancoop	91,500	0	0	0	91,500
Leasing Capital	0	5,422	0	0	5,422
Caja Agraria (2)	0	0	0	250,000	250,000
Coopdesarrollo (3)	308,500	0	0	0	308,500
TOTAL	883,000	265,422	157,000	380,000	1,685,422

Fuente: FOGAFIN.

(1) UCONAL:

Saldo por Compra de Cartera:	68,400
Saldo por Préstamos	197,004
Saldo por Capital Garantía	120,000

(2) CAJA AGRARIA:

Saldo a mayo 12/98	150,000
Adiciones desde mayo 12	100,000

(3) COOPDESARROLLO (megabanco)

Por Desembolsar	308,500
-----------------	---------

A propósito del **megabanco**, es de anotar que el 8 de septiembre, Coopdesarrollo, Coopsibaté, Cupocrédito y Bancoop, firmaron un convenio de integración que prevé la cesión a Coopdesarrollo de los activos, pasivos, contratos y establecimientos de comercio de estas entidades. Para lo cual se cuenta con el apoyo de FOGAFIN por \$400,000 millones de pesos, discriminados así: \$308,500 millones para Coopdesarrollo y \$91,500 millones a Bancoop.

FOGAFIN debe además, estar en disposición de atender cualquier requerimiento que pudiera presentarse por parte de entidades del sistema financiero y que se ajuste a las normas legales y a las políticas trazadas por la Junta Directiva del Fondo.

Como resultado de las operaciones de apoyo anteriormente relacionadas, la composición de activos del Fondo, que a finales de 1997 estaba representada fundamentalmente en inversiones líquidas (títulos de la Tesorería General de la República), ha tenido un cambio sustancial. Los activos están representados hoy principalmente en derechos sobre entidades financieras derivadas de las operaciones de apoyo mencionadas, en cartera hipotecaria resultante de la operación de Granahorrar (\$497.000 millones) y en acciones de esta misma Corporación por \$157.000 millones.

III. PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA EL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS-FLUJO DE CAJA

1. Información General

La proyección del flujo de caja del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras para el período 1998 – 2008, involucra la consecución de recursos externos por valor de US\$600 millones que a la tasa de cambio promedio de los respectivos desembolsos, arrojaría una cifra cercana a \$1.044.702 millones¹. Dicho flujo tiene en cuenta la relación entre los recursos del Fondo y los depósitos del sistema financiero, en un escenario que incluye las más duras

¹ Se supone que dicho crédito se desembolsaría el 100% en 1999.

condiciones tanto de ingresos como de egresos posibles. Por ejemplo, entre las erogaciones se destinan \$250.000 millones en seguro de depósito, que se recuperan sólo en un 70%, en el 2003 y el 2004, sin reconocimiento de intereses.

Las proyecciones de los diferentes rubros de ingresos y egresos consideran los últimos ajustes en las variables macroeconómicas del Departamento Nacional de Planeación.

El análisis del flujo de caja proyectado señala que aún en las peores condiciones del mercado, el Fondo lograría cumplir con las obligaciones derivadas del empréstito externo, cuyo aval está siendo sometido a consideración del CONPES. Por otro lado, se mejoraría de manera ostensible la relación entre recursos y depósitos del sistema financiero. En efecto, de una relación del 1.37% en 1999, pasaría a 3.30% a finales del año 2008.

En todos los años proyectados, el ingreso neto anual del Fondo (Ingresos – Egresos), después de pagar el servicio de la deuda es superavitario, con tendencia creciente a \$3.322.933 millones en el año 2008.

2. Uso de los Recursos

Los recursos provenientes del préstamo externo se destinarán a dos finalidades específicas:

- Nuevos apoyos a entidades inscritas, en la medida en que se presenten.
- Fortalecimiento de los recursos líquidos del Fondo para hacer frente al cumplimiento de sus funciones legales.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES, autorizar el otorgamiento de la garantía de la Nación al empréstito externo que proyecta gestionar el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, hasta por la suma de US\$600 millones o su equivalente en otras monedas.